

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector: Gobierno

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“EROGACIONES POR SERVICIOS”***

ENTE AUDITADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**NÚMERO DE AUDITORÍA
115-GB**

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Procuraduría General de la República (PGR)

¿QUÉ AUDITAMOS?

Verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Por la significancia de los recursos asignados a la PGR.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Del análisis a la documentación que ampara los pagos realizados por la PGR al amparo del contrato núm. PGR/AD/CN/SERV/019-1/2016 y su convenio modificatorio 2, por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios, se determinó que existen pagos por 118.7 miles de pesos por suministro de 36 pipas de agua sin acreditarse que los suministros de agua se realizaron, además de que dicho servicio no forma parte del objeto del contrato.

De 27 siniestros revisados, denominados “Todo Riesgo”, con ocurrencia del 5 de octubre de 2016 al 18 de noviembre de 2017, se informó que un siniestro de elevadores por 299.7 miles de pesos se encontraba en proceso de ajuste y del pronunciamiento de la aseguradora; y en dos casos pagados en especie (equipos de telefonía celular), no se presentó evidencia que acredite que dichos equipos hayan sido ingresados a los registros de inventarios de la PGR con sus resguardos correspondientes. De los casos restantes, no se presentó evidencia documental.

Respecto de 10 casos de siniestros de vehículos, en 5 de ellos, se presentó la formal reclamación a la aseguradora para su pago en especie; de 3 casos, se está en espera del soporte documental por parte del área afectada, no obstante que los siniestros ocurrieron en junio, julio y octubre de 2017, y de los 2 casos restantes, no se informó de su situación.

Respecto de dos contratos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular blindado, el prestador de servicios no acreditó contar con el personal propio para realizar el servicio contratado. Además, en dicho contrato se estableció que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato abierto no podrían transferirse en forma parcial ni total a favor de otra persona; sin embargo, el servicio se proporcionó mediante otra empresa subsidiaria de la contratada.

Se identificó que la modificación en el monto de un contrato indebidamente rebasó el 20.0% del monto de una de las dos partidas de las que se integró el servicio contratado.

Se identificaron tres pagos de mantenimiento de vehículos blindados por 25.7, 33.6 y 20.9 miles de pesos, proporcionados durante el ejercicio de 2016, con base en un contrato de mantenimiento que no consideró ese tipo de vehículos.

DATOS RELEVANTES

(Miles de pesos)

	Cantidad	%
Universo Seleccionado	4,103,774.7	
Muestra Auditada	533,082.3	
Representatividad de la Muestra		13.0

Acciones promovidas: Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 18 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.